



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9365



Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 222,46.- (PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS), a favor del ex agente Amalia Lucia Rodríguez, legajo nº 15.454/7, conforme se detalla, en concepto de:

- Licencia No Gozada año 1999 \$ 222,46

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1999..-

- FINALIDAD 3 – PROGRAMA 12

- Partida 1.1.1.3.7. \$ 222,46 en exceso

Artículo-3º:-Autorízase a compensar el exceso que se produzca en la partida indicada en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1999.-

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús 24 de Agosto de 2001.-

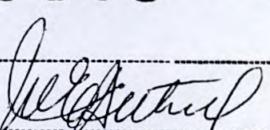
REVISÓ

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

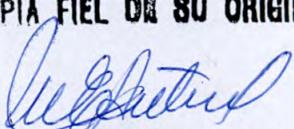


Mario P. Moschino
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1700
DE FECHA 03 SET 2001

Registrada bajo el N°	9365
	
MARÍA ESTÉVAN ANTINUCCI Jefa División Registro de Acuerdos, Decretos y Resoluciones Secretaría de Gobierno	



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL	
	
MARÍA ESTÉVAN ANTINUCCI Jefa División Registro de Acuerdos, Decretos y Resoluciones Secretaría de Gobierno	